

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar de la campaña masiva de uso “**PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025**”

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

**DEL PATROCINADOR**

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de VISA, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de **EL PATROCINADOR**

**DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La empresa encargada de crear y publicitar esta Campaña es VISA International Service Association. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación de **EL PATROCINADOR**

**DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) y por medio de Telemercadeo del Banco Popular

**VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La campaña estará vigente del 22 de noviembre del 2024 al 05 de enero del 2025.

**DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una Tarjeta de Crédito Oro, Platinum e Infinite VISA cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

**DE LA CAMPAÑA Y SU MECÁNICA**

Los tarjetahabientes Oro, Platinum e Infinite que paguen con sus Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular, por cada ₡35.000 colones de compras acumulables obtendrán una acción automática, para participar en el sorteo de un paquete para 2 personas (ganador y un acompañante) para ver el partido del Super Bowl 2025 en New Orleans Estados Unidos, el 9 de febrero del 2025.

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

**DEL PREMIO**

El premio es para un ganador, el cual consta de un paquete para 1 persona (ganador y 1 acompañante), para disfrutar del Partido del Super Bowl 2025 en New Orleans Estados Unidos.

El Premio consiste en: Un paquete de hospitalidad para 2 personas que incluye el Paquete Regular del Super Bowl LIX que consta de 4 noches y 5 días.

**El Paquete Regular incluye:**

- Alojamiento en una habitación doble regular en un hotel de 4 estrellas en Nueva Orleans
- Dos boletos para el evento del Super Bowl LIX proporcionados por Visa.
- Entrada para el Super Bowl LIX Experience para dos personas.
- Transporte terrestre programado, incluido el transporte de ida y vuelta al aeropuerto de Nueva Orleans.
- Visa proporcionará acceso a una experiencia cultural y a la experiencia de la NFL por adelantado
- Un producto prepago Visa por Paquete con un valor de \$400
- Desayunos diarios incluidos
- Regalo sorpresa Visa Super Bowl LIX
- Evento para conocer a un atleta de la NFL
- Apoyo del equipo de Visa en sitio
- Actividad cultural local

Además, el Paquete incluye:

- Compra de un boleto de transporte aéreo para cada beneficiario de un Paquete de Hospitalidad, ida y vuelta (i) desde una ciudad designada por Visa en el país de origen del beneficiario de los Paquetes de hospitalidad del Super Bowl LIX ("Ciudad de Origen") y (ii) a Nueva Orleans, Estados Unidos. (Tenga en cuenta que cada Paquete tiene dos (2) beneficiarios (ganador y acompañante), por lo que Visa comprará un boleto para cada beneficiario.
- En el caso de que el boleto correspondiente requiera una escala, el Servicio incluye hasta una noche de hotel en ruta viajando a Nueva Orleans, Estados Unidos.
- Entrega de pasajes aéreos a los beneficiarios de los Paquetes de Hospitalidad correspondientes.
- Ayuda para que cada beneficiario se registre en la plataforma de Patrocinios de Visa, que es un requisito previo para que el beneficiario reciba sus entradas

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

**El Paquete Excluye:**

- Cualquier comida, evento y/o actividad que esté fuera del itinerario programado.
- Imprevistos en el hotel (por ejemplo, cargos telefónicos, minibar, lavandería y servicio de habitaciones), daños a la propiedad del hotel o cualquier otro gasto incurrido en el hotel Impuestos aplicables.
- Pólizas de seguro, incluyendo cobertura de accidentes y daños a terceros.
- Servicios de traducción in situ.
- Visas de viaje, permisos de entrada, sus costos y cualquier otro gasto relacionado el viaje al evento, incluido cualquier costo para cumplir con los requisitos para obtener la(s) visa(s) de viajero o permiso(s) de ingreso(s). al país donde se celebra el Evento o a cualquier territorio de tránsito en ruta hacia el lugar del Evento.

**DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA QUE CADA GANADOR PUEDA USAR EL PAQUETE:**

- El ganador del Paquete de Hospitalidad debe tener 18 años o más (mayor de edad) al momento de recibir y aceptar el Paquete de Hospitalidad. El acompañante debe de ser mayor a 10 años o más al momento de realizar el viaje.
- El ganador y acompañante deben contar con pasaporte vigente y Visa para ingresar a los Estados Unidos vigente.
- Será responsabilidad de los Participantes obtener todos los documentos (por ejemplo, pasaportes y/o visas de entrada para turistas) y cumplir con todos los requisitos, aplicables al uso de los Paquetes y/o participación en el Evento (como la vacunación contra el COVID-19, según lo requiera el organizador del Evento, de las actividades que forman parte del Paquete y/o las autoridades gubernamentales correspondientes, entre otros); Los participantes deben ponerse en contacto con sus embajadas locales para obtener más detalles sobre los requisitos de entrada en el lugar donde se utilizarán los Paquetes.
- Aunque Visa hace todo lo posible para garantizar que los detalles del Paquete sean definitivos, Visa se reserva el derecho de cambiar los detalles y/o costos del Paquete después de la ejecución de este Documento, previa notificación por escrito al Cliente.
- Los Paquetes son proporcionados por Visa tal cual ("tal cual") y no son reembolsables ni intercambiables por dinero en efectivo o equivalentes en especie. Visa y Banco Popular no es responsables (ya sea por daños, pérdidas, reembolsos de otro tipo) por cualquier cancelación, suspensión, retraso o aplazamiento de los juegos, del Super Bowl cualquier parte de los mismos.
- Visa y Banco Popular no son responsables por el fallo, la incapacidad o la decisión de un titular del Paquete de asistir al Evento o de disfrutar del beneficio del Paquete por cualquier motivo que no sea un fallo imputable a Visa o a Banco Popular.

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

**DEL SORTEO**

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en el mes de enero 2025, en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público. Una vez realizados los sorteos, la División Medios de Pago revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. La División Medios de Pago realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 2 intentos en días seguidos. En caso de no tener respuesta en el segundo intento de comunicación, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.

**CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES**

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido. Adicionalmente, se sacarán dos participantes como suplentes por cada premio, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

**CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad.
2. Con cédula de identidad vigente.
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente.
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco.
5. Contar con una Tarjeta de Crédito Oro, Platinum e Infinite VISA cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.
8. Contar con pasaporte vigente para poder realizar el viaje.
9. Contar con visa (USA) vigente para ingresar a los Estados Unidos.

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

**ACREDITACIÓN DEL PREMIO**

La División Medios de Pago llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación del ganador y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

**DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, el GANADOR autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Dichos derechos de imagen son sin límite de tiempo.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

**RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Crédito Visa indicadas (Tarjeta de Crédito Oro, Platinum e Infinite VISA), emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar las compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera del país.
2. Se requiere un monto de ₡35.000 colones (treinta y cinco mil colones) acumulados en compras con Tarjetas de Crédito Visa Oro Platinum e Infinite. del Banco Popular para obtener una acción electrónica.
3. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas de Crédito VISA que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento, que no sean mayores de edad.
4. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
5. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

6. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
7. El BANCO no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de las condiciones estipuladas para disfrutar del premio.
8. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
9. Si el Patrocinador comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
10. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
11. No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras realizadas por los PARTICIPANTES.
12. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
13. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjeta de Crédito Visa Oro, Platinum e Infinite.
14. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio lo podrá reclamar el beneficiario, o quien acredite ser heredero declarado en un proceso sucesorio.
15. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
16. Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, TBWA COSTA RICA – OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CA S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Analítica y Ciencia de Datos, División de Inteligencia de Negocios, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder realizar el sorteo.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

**REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE USO  
“PREMIO ASPIRACIONAL AL SUPER BOWL DE LA NFL 2025”**

---

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)